



Cerro Sombrero, 31 de enero de 2023.-

DECRETO ALCALDICIO NUM.051/ (Sección "B")

VISTOS:

- 1) El correo electrónico de fecha 31 de enero de 2023, de señorita Kathiuska Soto Aro, profesional de apoyo de la Dirección de Desarrollo Comunitario, que solicita Decreto Alcaldicio correspondiente a pago de subvención para dar cobertura a gastos por adquisición de útiles escolares.
- 2) El correo electrónico de fecha 31 de enero de 2023, de don Christian Santana Barría, Director de Administración y Finanzas, que aprueba disponibilidad presupuestaria, para pago de subvención señalada.
- 3) El correo electrónico de fecha 31 de enero de 2023, de don Blagomir Brztilo Avendaño, Alcalde, que aprueba solicitud de autorización de disponibilidad presupuestaria, para pago de subvención señalada.
- 4) El correo electrónico de fecha 31 de enero de 2023, de señorita Kathiuska Soto Aro, profesional de apoyo de la Dirección de Desarrollo Comunitario, que solicita autorización para solicitar disponibilidad presupuestaria para subvención asistencial, para dar cobertura a gastos por adquisición de útiles escolares.
- 5) El Decreto Alcaldicio N° 001-A, de fecha 03 de enero de 2023, que aprueba el Presupuesto Gestión año 2023.
- 6) El Decreto Alcaldicio N° 1152 de fecha 22 de agosto de 2019, que nombra a la funcionaria como Administrativa del Departamento de Oficina de Partes Grado 16° de la E.S.M.
- 7) El Decreto Alcaldicio N° 047 de fecha 14 de enero de 2021, que asciende a la funcionaria doña Daniela Miranda a Grado 13° de la E.S.M.
- 8) Que, la Constitución Política de la República en su artículo 7° señala que "Los órganos del Estado actúan válidamente previa investidura regular de sus integrantes, dentro de su competencia y en la forma que prescriba la ley".
- 9) El Principio de Escrituración presente en el artículo 5 del Capítulo I, sobre las Disposiciones Generales de la ley 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de la Administración del Estado.
- 10) La atribución, para dictar Resoluciones de carácter obligatorio, conferida por el artículo 63 letra i) de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N°18.695.
- 11) Que, el artículo 12 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695 señala que las resoluciones que versan sobre asuntos particulares reciben el nombre de Decreto Alcaldicio.
- 12) El Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional, Región de Magallanes y la Antártica Chilena, con fecha 17 de junio, que proclama Alcalde en la Comuna de Primavera;
- 13) El Decreto Alcaldicio N°349 de fecha 05 de marzo de 2020, que designa Subrogancia de Secretaria Municipal

CONSIDERANDO:

- 1) La solicitud de apoyo asistencia social, por reembolso de compra de útiles escolares.
- 2) Que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5° de la ley 19.880 el cual consagra el principio de Escrituración, es necesario que los actos administrativos sean formalizados por escrito, no existiendo una forma más adecuada para dejar constancia de los mismos.
- 3) El Decreto Alcaldicio N° 403 de fecha 18 de marzo de 2020, que establece modalidad laboral flexible aplicables a todos los funcionarios o funcionarias de Planta, Contrata, Honorarios y del Servicio Traspasado de Educación y otras.
- 4) El Reglamento Municipal N° 2 Protocolo De Seguridad Sanitaria Laboral Covid-19 Ilustre Municipalidad De Primavera.
- 5) La autorización directa de Alcalde, Blagomir Brztilo Avendaño, debido a Licencia Médica de la Directora de Desarrollo Comunitario.
- 6) La Ordenanza de Entrega de Ayudas Asistenciales N°2, modificación N°3, de fecha 04 de agosto de 2021.
- 7) El Art. N°6, letra b) de la Ordenanza Municipal de Entrega de Ayudas Asistenciales, que señala estado de los beneficiarios.



- 8) El Art. N°7, título III, de la Ordenanza Municipal de Entrega de Ayudas Asistenciales, que señala grupos definidos como prioritarios.
- 9) El Art. N°15, de la Ordenanza Municipal de Entrega de Ayudas Asistenciales, que detalla requisitos para entrega beneficio programa Subvención.
- 10) El decreto alcaldicio N° 096 de fecha 23 de enero de 2023, que acepta la Licencia Médica N° 3-13506615 de Doña PAMELA MANCILLA LÓPEZ, Directora de Desarrollo Comunitario, por 15 días, a contar del 17 de enero de 2023.
- 11) Que, doña PAMELA MANCILLA LÓPEZ, Directora de Desarrollo Comunitario es la única habilitada en el municipio para emitir informes Sociales.
- 12) Que, el principio de servicialidad del Estado y sus órganos, consagrado en el artículo 1° de la Constitución Política de la República obliga a no detener las ayudas en cuanto estas sean imprescindibles e impostergables."
- 13) Lo expuesto en el Art. N° 52 de la Ley 19.880, Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, que señala lo siguiente, "Retroactividad. Los actos administrativos no tendrán efecto retroactivo, salvo cuando produzcan consecuencias favorables para los interesados y no lesionen derechos de terceros"

DECRETO

1° OTORGUESE, subvención para dar cobertura a gastos por compra de útiles escolares de sus hijas, para beneficiaria doña **ESTEFANÍA ALEJANDRA ARAVENA URIBE**, RUN 17.856.453-6.-

2° PÁGUESE, la cantidad de \$92.253 (noventa y dos mil doscientos cincuenta y tres pesos). El gasto se imputará a la cuenta 24-01-007-000, programa Asistencia Social – Programa Asistencia Social, Presupuesto 2023.-

3° DEPOSÍTESE, a la cuenta RUT del Banco Estado, del solicitante, siendo cuenta vista N°17856453.

4° REGULARÍCESE, la emisión de un informe social que avale el presente decreto, en cuanto exista un profesional en condiciones de emitir dicho documento."

REGÍSTRESE en Secretaría Municipal, **COMUNÍQUESE** a DIDECO, DAF, y Tesorería Municipal, **PUBLIQUESE**, en el Portal de Transparencia y una vez hecho, **ARCHÍVESE**.

BLAGOMIR BRZTILO AVENDAÑO
Alcalde

DANIELA MIRANDA PEREIRAS
Secretaria Municipal (S)

DMP/GDM/KSA/ksa



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese el código de verificación: 2188073-ca4517 en:

<https://fed.gob.cl/verificarDoc/docinfo>